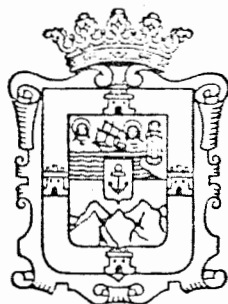


DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I 27 Abril de 1982

— Número 16

Página 503

SUMARIO

Sesión de la Comisión de Reglamento, nº 2, celebrada el día
23 de abril de 1982.

SESION DE LA COMISION DE REGLAMENTO, CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1982.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintitres de abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo la Presidencia de don Jesús Cabezón Alonso (Vicepresidente 1º de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria), por enfermedad del titular, Excmo. Sr. don Isaac Aja Muela, y con asistencia de Don Gonzalo Gaspar de Pablo (Vicepresidente 2º), don Alberto-José Mateo del Peral (Secretario 1º), don Daniel Mediavilla de la Hera (Secretario 2º), don Ciriaco Díaz Porras (del Grupo Parlamentario Socialdemócratas de Cantabria -Partido de Acción Democrática de Cantabria P.A.D.), don Félix Hinojal García (del Grupo Parlamentario Centristas de Cantabria -UCD de Cantabria-), y don Esteban Solana Lavín (Partido Regionalista de Cantabria), se reunió la Comisión de Reglamento para dar cuenta del Informe y Texto Articulado por la Ponencia del Reglamento.

Asiste también el Letrado Secretario General de la Mesa, don Ricardo Alonso Fernández.

Se abre la sesión por don Jesús Cabezón, quien informa: Por enfermedad del Presidente de la Asamblea, esta Comisión de Reglamento la va a presidir el Vicepresidente 1º de la Mesa. Una vez que la Ponencia de la Comisión de Reglamento ha elaborado su dictamen, y conocido el mismo por el Presidente de la Asamblea -en este caso en funciones por enfermedad del titular-, ayer, día 22 de abril, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea ese informe o dictamen. Una vez publicado será inmediatamente remitido a los señores diputados y a los grupos Parlamentarios. Esperamos que el mismo pueda ser, incluso, entregado en mano.

Por esta Presidencia accidental, se va a hacer una propuesta general de ordenación del trámite parlamentario de presentación de enmiendas a debate en Comisión.

Los diputados y grupos parlamentarios dispondrán hasta las 14,30 horas del día 7 de mayo para presentar enmiendas a la totalidad o al articulado del informe emitido por la Ponencia. El cálculo está hecho en razón de considerar, aproximadamente, diez días desde la publicación.

"Las enmiendas presentadas deberán llevar la firma del Portavoz del Grupo Parlamentario al que pertenezca el Diputado enmendante o de la persona que le sustituya.-- La omisión de este trámite podrá subsanarse antes del comienzo de la discusión en Comisión.-- Las enmiendas habrán de dirigirse a la Mesa de la Asamblea y ser presentadas a través del Registro General existente.-- El interesado podrá exigir constancia de la presentación aportando al efecto el oportuno duplicado.-- Finalizado el plazo de presentación de enmiendas, el Presidente

de la Asamblea ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria y, una vez publicadas, señalará, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, la fecha en que habrá de reunirse la Comisión para iniciar el estudio del Informe de la Ponencia y las enmiendas presentadas.-- El debate en Comisión comenzará por las enmiendas a la totalidad, si las hubiere, y a continuación se tratarán las enmiendas al articulado.-- El Presidente de la Comisión, de acuerdo con la Mesa, ordenará el debate en Comisión atendiendo a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del Reglamento del Congreso de los Diputados.-- Finalizado el debate en Comisión, el Presidente entregará a la Mesa de la Asamblea el Dictamen. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación del debate en Comisión, los Grupos Parlamentarios deberán manifestar por escrito al Presidente de la Asamblea los votos particulares reservados y mantenidos, así como las enmiendas que, habiendo sido mantenidas en la Comisión y no habiendo sido incorporadas al Dictamen de la misma, pretendan defender ante el Pleno.-- Cualquier miembro de la Comisión podrá reservar como voto particular los textos originales de la Ponencia que hayan sido rechazados en el Dictamen.-- El Presidente de la Asamblea ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del dictamen de la Comisión y de los particulares y enmiendas que se hayan mantenido para su defensa en el Pleno.-- Hecha la publicación, el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, convocará sesión plenaria de la Asamblea para iniciar la discusión del Dictamen".

Con esta propuesta -continúa el señor Cabezón Alonso- se pretende, como decía, ordenar el trámite parlamentario del trabajo en la Comisión hasta su discusión en el Pleno, que se tratará posteriormente por la Mesa de la Junta de Portavoces.

Tienen la palabra los grupos parlamentarios. Puede intervenir el Grupo Socialdemócratas de Cantabria.

Hace uso de la palabra seguidamente don CIRIACO DÍAZ PORRAS, quien manifiesta:

Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera hacer unas matizaciones a la propuesta que, en principio, no me parece mal, aunque tiene algunos puntos en los que discrepo. En primer lugar, por ser el primer punto que se trata en la propuesta, me voy a referir al plazo de presentación de enmiendas. Yo creo que la propuesta debe de ser más amplia, por tratarse de un proyecto de Ley, o de un proyecto de Reglamento, que, en definitiva, es un Proyecto de Ley, un Reglamento que indudablemente tiene muchos artículos, tiene grandes temas que son necesarios estudiar con amplitud. Creo que debiéramos de acogernos en este plazo de presentación de enmiendas al artículo 110. No habla de diez días, sino que dice que, una vez publicado, el plazo de presentación de enmiendas debe de ser a partir del momento en que esté publicado y ha sido remitido a todos los grupos parlamentarios, y concretamente a todos los diputados regionales, que es como se debe de proceder, no solamente a los grupos parlamentarios, teniéndolo en mano, bien en sus casilleros o bien en sus propios domicilios.. Decía que una vez publicado, señala el artículo 110, los grupos parlamentarios tendrán un plazo de QUINCE días para presen -

tar enmiendas mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión. Yo creo que este plazo hasta el 7 de mayo es un plazo excesivamente corto, teniendo en cuenta que muchos Grupos Parlamentarios -algunos, por lo menos- no conocemos el informe, y, por tanto, se nos coarta el tiempo para poder estudiar ampliamente un tema que otros grupos parlamentarios, por el hecho de ser unos grupos mayores, han tenido participación en la Ponencia e indudablemente conocen ampliamente el texto, y en cambio nosotros, por no haber tenido participación en la Ponencia, no lo conocemos. Pido que en este tema se aplique el artículo 110.

En el segundo punto donde tenía alguna discrepancia, es donde dice que las enmiendas habrán de ser dirigidas a la Mesa de la Asamblea y presentadas a través del Registro General. Aquí yo quisiera aclarar un tema. Deseo hacer una pregunta, porque solo hay un Registro General en la Diputación Regional, y creo que es necesario que existan dos Registros Generales. En la actualidad sólo existe el Registro General de la Diputación y yo creo que ese Registro General no tiene nada que ver con el Registro General de la Asamblea. Igual estoy en un error, y si es así ruego que se me aclare. Estimo que en la propia Asamblea debe de haber un Registro General de presentación de documentos. Digo esto, porque el último día presenté una proposición para un debate concreto sobre el tema de la Caja Rural y lo hice en el Registro General y me sorprendió que teníamos que poner una póliza de 25 pesetas. No es que las tuviese que pagar yo, pero el ente está exento. No creo que en la Asamblea Regional cada documento que entra haya que ponerle una póliza de 25 pesetas, porque sería un gasto enorme para la propia Asamblea, ya que entrarán, a partir de este momento, muchos documentos. El Registro me parece correcto, siempre y cuando sea Registro de la Asamblea.

Interviene a continuación DON JESÚS CABEZÓN, quien informa: Voy a contestar a los dos aspectos, comenzando por el último. El Registro General del que se habla es lógicamente el Registro General de la Asamblea. Lo que ocurre es que, físicamente, tanto el Registro del Consejo de Gobierno -vamos a llamarle así- y el Registro de la Asamblea están en el mismo espacio en la Diputación hoy día, pero se llevan Registros aparte y distintos para la tramitación de documentos que entran para cada uno de los Órganos. Debe de haber la exención a que aludía el señor Díaz Porras. Con esta explicación creo que quede subsanada la duda.

En cuanto al tema del plazo de presentación de enmiendas, en la propuesta se ha fijado el día 7 de mayo, y creo que son, aproximadamente, 10 ó 12 días hábiles desde la publicación, entendiendo que la publicación va a ser hoy, o que alternativamente hoy van a tener los grupos que no han estado presentes en el dictamen, el texto correspondiente. Como el dictamen fundamentalmente está hecho en razón de los documentos que han servido de base -el Reglamento del Congreso de los Diputados-, evidentemente es un proyecto amplio, con mucho articulado, pero de los comentarios que hemos hecho a nivel de Ponencia, hemos considerado oportuno abreviar al máximo en

en razón de tener ese instrumento necesario para la Asamblea, que es su propio Reglamento. Deseamos abreviar al máximo los plazos. Tampoco es un tema absolutamente cerrado el especificar 10 ó 15 días. Diez días nos parecían suficientes, y es un tema que si se mantiene la propuesta se consideraría y se sometería a la votación oportuna. Se vá a enviar el dictamen no solamente a los Grupos Parlamentarios, sino también a todos los Diputados.

Repito que el plazo especificado en la propuesta es en razón de abreviar al máximo los trámites y dotar a la Asamblea de ese instrumento cuanto antes.

SR. DÍAZ PORRAS: No es cuestión de hacer aquí un debate amplio, ni discutir demasiado si son diez o quince días, siete o cuatro. Yo creo que en la propuesta debe de quedar claro que no es una fecha determinada, y aquí pone 7 de mayo. En principio, una cosa es lo que nos suponemos cuando va a ser publicado en el Boletín Oficial, y otra cosa la realidad. La realidad es que en el Boletín Oficial aparezca publicado el proyecto en un momento determinado, y es a partir de ese momento determinado cuando se ponga el plazo. Con eso creo que cubrimos perfectamente el trámite. Si es un proyecto amplio e importante concretamente, quizá a mi Grupo no le importe demasiado que sean diez o doce días; pero ocurre que el Partido Regionalista, por ejemplo, no está habituado al conocimiento del Reglamento del Congreso de los Diputados y el estudiar este Reglamento requiere mucho tiempo, más de lo que en principio pueda parecer a algunos miembros, sobre todo cuando no se conoce, cuando no se conoce un tema, y es preciso estudiarlo muchas más horas. Entonces yo pido solamente una cosa, que es muy elemental, que se apliquen los días para un proyecto de Ley normal y corriente, y un proyecto de Ley dice que son quince días, y en este tiempo hay suficiente para hacerlo. No veo razón excesiva que sea por menos tiempo. Necesitamos este Reglamento, efectivamente; pero tampoco proliferan excesivamente las Asambleas en estos momentos en nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, yo creo que por cinco días más no va a pasar absolutamente nada. Pido que sean quince días desde el día en que se publique, sin decir qué día se publica, si se va a publicar hoy, si lo vamos a recibir mañana o cuándo va a ser. A partir del momento en que esté publicado, quince días. Es por guardar un poco las formas, porque ya no solo se trata de que tengamos cinco días más o menos, sino que empecemos a utilizar fórmulas establecidas, que exista igualdad de oportunidades para todos los Grupos.

En el otro punto, estoy de acuerdo con el señor Presidente, con la única salvedad de que yo no conocía o por lo menos no he visto allí todavía ningún Registro de la Asamblea. Transmito el ruego de que ese Registro se regule, que no se ponga una póliza de 25 pesetas, porque si así es el Estado Español se va a forrar con pólizas de 25 pesetas en cuanto se empiecen a presentar documentos. Simplemente para ahorrarnos dinero. Esos son los dos temas que que quería someter a votación, si hay discrepancia y me gustaría que no la hubiese y no se someta nada a votación, sino que todo el mundo entienda DIESE que la propuesta es lógica y razonable, que no se trata de discrepar por discrepar. Se trata de hacer una valoración de un Reglamento que tiene muchos artículos y que va a costar mucho tiempo estudiarle.

DON JESÚS CABEZÓN: A la Presidencia la gustaría conocer la opinión de los demás Grupos Parlamentarios, puesto que hay una discrepancia entre la propuesta que hace esta Presidencia de conceder diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación, y la estimación del representante del Grupo Socialdemócratas de Cantabria de que no deben ser 10 días, sino 15, para el plazo de presentación de enmiendas. A la Presidencia la gustaría conocer la opinión de los distintos grupos, para fijar, definitivamente, la fecha y concluir esta Comisión.

DON ESTEBAN SOLANA: Yo me adhiero a la propuesta que ha hecho el Grupo Socialdemócratas de Cantabria y pido que sean, por lo menos, quince días a partir de la fecha de la publicación.

DON FELIX HINOJAL: Me adhiero a la propuesta de la Presidencia, haciendo una matización. Es que efectivamente prácticamente se pueden conciliar las dos posiciones si en el Boletín Oficial se publica esto inmediatamente, porque hoy estamos a 23, y son 14 ó 15 días. Publicando esto mañana, tenemos los quince días prácticamente.

SR. CABEZÓN: Quiero advertir que la fecha de publicación del Boletín va a ser hoy. El Boletín lleva fecha de hoy, y en previsión de que hoy mismo no pudieran tener los grupos la publicación oficial, se les va a entregar a los Grupos que no han estado en la Ponencia una fotocopia del dictamen.

DON GONZALO GASPAR: Yo voy a hacer una pregunta por desconocimiento del tema. Para un tema como éste o más importante, ¿en el texto de la Ponencia cuántos días dice?. ¿Qué propone para un tema como éste?.

SR. DÍAZ PORRAS: No hay porqué coartar los días.

SR. HINOJAL: Si no se coarta nada. Aquí todo el que quiere trabaja.

SR. DÍAZ PORRAS: Hay gente que trabaja y tiene más cosas que trabajar, tiene que ir a la Fábrica, etc....

SR. HINOJAL: Tiene su Grupo Parlamentario que le va permitir trabajar

SR. CABEZÓN: Respetad, por favor, los señores Diputados, lo que respecta al orden de intervenciones.

SR. DIAZ PORRAS: Muchas gracias, señor Presidente, lo respetaré.

DON JESÚS CABEZÓN: El dictamen estima un plazo de quince días para presentar enmiendas desde la publicación.

SR. HINOJAL: Entonces no tenemos nada que discutir.

SR. DÍAZ PORRAS: Señor Presidente, muchas gracias. Yo quisiera pedir congruencia a la Ponencia en este tema. Creo que me adhiero a la petición de la propia Ponencia en el mismo tema sobre Proyectos de Ley. Por lo tanto, la cosa es muy sencilla y coincide con lo mío, con la única salvedad que es que aquí se puede publicar, pero sin embargo puede ocurrir que se

tarde en enviar a todos los Diputados, porque ahora ya no solo presentan enmiendas los Grupos Parlamentarios. Puede presentarlas, a través de su portavoz, cualquier Diputado. Entonces eso requiere también una comunicación a todos los Diputados, y tarda en llegar a los diferentes puntos de la provincia, porque normalmente los diputados no están aquí. Es decir, que se tome por parte de la Mesa especial interés en que inmediatamente de ser publicado se envíe con urgencia a todos los Diputados, porque todos ellos tienen derecho a presentar enmiendas dentro de ese plazo.

SR. CABEZÓN: Esta Presidencia no es amiga de discusiones bizantinas y podemos asumir, perfectamente, que el plazo de presentación sean quince días, a partir de la fecha de publicación del dictamen. Únicamente una matización. El plazo de presentación de enmiendas en este caso tiene un trámite, yo diría, un poco distinto a un Proyecto de Ley, puesto que ese primer proyecto de Ley, que en este caso no ha existido, podemos decir, de alguna manera, que es el Reglamento del Congreso de los Diputados, de alguna manera también es cierto que los señores diputados ya conocen el borrador o el proyecto de Ley en sí y que, por tanto, tienen que tener maduras las enmiendas de los distintos Grupos y de los distintos Diputados. Insisto que no es el momento de hacer polémica de un tema importante, que se puede obviar. Por parte de la Presidencia -y confío que también por parte de los compañeros miembros de la Mesa- se asume el plazo de quince días para presentación de enmiendas.

Como tiene que ser a través del Registro, como fórmula para ser viable esa presentación, se sugiere a los Grupos que las enmiendas las presenten antes de las dos y media de la tarde, que es la hora en que puede cerrarse el Registro, a efectos de que los funcionarios no tengan que estar ese día, precisamente, que finaliza el plazo de presentación de enmiendas, hasta las doce de la noche.

SR. DÍAZ PORRAS: Yo estoy totalmente de acuerdo con el Presidente, solo con la salvedad de recordarle lo de la póliza, porque, claro, si hay 1.000 enmiendas nos puede costar, multiplicado por 25, un montón de duros. El señor que está allí, él pone la póliza aunque a nosotros no nos la cobre. Es un costo que no hay que hacer.

SR. CABEZÓN: Se cursarán instrucciones para que se eviten esos trámites.

SR. GASPAR: Quería hacer una pregunta. En el artículo 110 se dice que las enmiendas se deben de dirigir a la Mesa de la Comisión. Por mi parte no tengo ningún inconveniente en que se haga a la Mesa de la Asamblea. Alguien podría pensar que todos escritos hay que dirigirlos a la Mesa de la Asamblea, y, sin embargo, en el artículo 110 del Reglamento del Congreso se dice "los diputados tendrán un plazo de quince días para presentar enmiendas al mismo mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.." Como yo no tengo experiencia Parlamentaria ...

SR. CABEZÓN: El haber puesto en el papel que será dirigido a la Presidencia de la Asamblea no es por otra razón, sino que la Mesa de las Comisiones no está constituida y hasta que

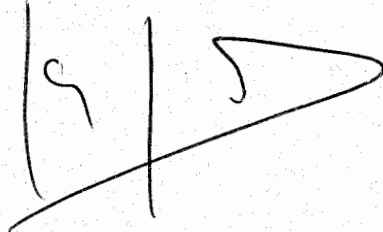
ese aspecto formal de constitución de las Comisiones y de sus Mesas no esté, hay que canalizar ese tipo de documentación hacia la propia Presidencia de la Asamblea. Por eso, esa aparente contradicción entre lo que ha expuesto esta Presidencia y lo que dice el dictamen de la Comisión de Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea, con un Secretario que certifica.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
(Vicepresidente 1º)

EL SECRETARIO 1º,

f/ Jesús Cabezón Alonso



f/Alberto José Mateo del Peral



